

ORDEN DE COMPRA 2014		13	3	2015	10
NOMBRE EMPRESA		EDITH MARIA CANNIHUANTE SADIAS			
RUT		6195786-3			
DIRECCION		JUAN FERNANDEZ 937 LA SERENA			
PRODUCTO O SERVICIO		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (\$)
SERVICIO DE ASEO CASA DE HUESPEDES, ENERO Y FEBRERO 2015		UNIDAD			300.000
NETO \$		10%		300.000	
TOTAL				-30.000	
SON:		DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS		TOTAL \$	
270.000					
DETALLE DEL GASTO		SERVICIO DE ASEO CASA DE HUESPEDES			
Firma: Autorizado por		PABLO ALFONSO BLANCO			
STIPE					



Corporación Nacional Forestal
Región de Coquimbó
Dirección Regional Coquimbó
PAFE/IA/MTA/E/IA/MTA

RESOLUCIÓN N°: 37/2015

ANT.: LA RESOLUCIÓN N° 30/2013 Y MEMO N°

614/2013

MAT.: AUTORIZA PAGO POR SERVICIO DE ASEO A
CASA DE HUESPEDES

La Serena, 13/03/2015

VISTOS

1. Las facultades conferidas por Resolución N° 203 de la Dirección Ejecutiva de 05 mayo de 2014, reducida a escritura pública el 07 de mayo de 2014 ante Notario Público don Juan Ricardo San Martín Urzúa, la Resolución N° 249 de 27 de mayo de 2014 mediante la cual se designa a los Directores Subrogantes y, la Ley N° 19886 de Compras Públicas en sus artículos 5,6,7,8 y el Reglamento de la Ley;

CONSIDERANDO

1. Que por Resolución N°30/2013 de 27/02/2013 se autorizó la contratación de la Sra. Edith Canhuante Saldaa, para el servicio de aseo y mantención de la casa de huéspedes de CONAF Coquimbó por el periodo de un año, prorrogable por igual plazo. Que en atención al buen desempeño de la Sra. Canhuante, se hizo efectiva la prórroga del contrato hasta el 31 de Diciembre del 2014.

2. En atención a la carga laboral del Departamento de Finanzas y Administración, no fue posible realizar en diciembre de 2014, un nuevo proceso para la contratación del servicio de aseo y mantención de la casa de huéspedes.

3. De lo anterior y en razón de la temporada estival, se hizo necesario seguir contando con los servicios de la Sra. Canhuante durante los meses de enero y febrero de 2015, en tanto se realiza un nuevo proceso para la adquisición del servicio requerido.

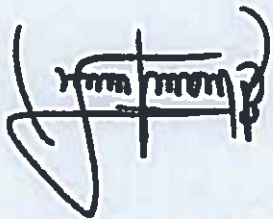
4. Que de acuerdo a lo señalado en la ley 19.886 de Compras Públicas y en el artículo 10, N° 7 letra a), CONAF estaba facultada para realizar la contratación vía trato directo en los casos que "Se requiera contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM."

RESUELVO

1. Autorícese el pago de las boletas de honorarios correspondientes a los meses de Enero y Febrero del 2015 cuyos valores de cada una es de \$150.000 incluido el impuesto, a la Sra. Edith Canhuante Saldaa, RUT 6.195.766-3, por el servicio de aseo y mantención de la casa de huéspedes de CONAF Coquimbó.

2. Publíquese la presente resolución en el portal de transparencia del Estado.

ANÓTESE Y TRANSCRIBASE,



LUIS ENRIQUE MARTNEZ DIAZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
DIRECCION REGIONAL COQUIMBO

Incl.:Documento Digital: Boleta mes Enero
Documento Digital: Boleta mes Febrero

Distribución:
Pablo Alegre Franco-Jefe Departamento de Finanzas, Administración y Recursos Humanos
Or. IV
Jose Rojas Valenzuela-Jefe Departamento Desarrollo de las Personas Or. IV
Carolina Mundaca Muntzaga-Encargada de Compras Sección Administración Or. IV
Enrique Linaero Badilla-Encargado de Abastecimiento Sección Administración Or. IV
Evelyn Iñal Alvarez-Jefe Unidad Jurídica Or. IV